

## CARGOS Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PRE/1632/2023, de 11 de mayo, por la que se dejan sin efectos las actuaciones relativas al desarrollo de los ejercicios de las pruebas selectivas de los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, correspondientes a las convocatorias con n.º de registro 600, 643, 650 y 700.**

El sábado 29 de abril de 2023, se celebraron los ejercicios que integran las pruebas correspondientes a la fase de oposición de los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, convocados por la Dirección General de Función Pública (convocatorias con n.º de registro 600, 643, 650 y 700), distribuidas en cuatro sedes (Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona).

En el desarrollo de las pruebas se produjeron numerosas incidencias generalizadas y la Dirección General de Función Pública, después de conocer la alarma social generada, inició actuaciones inmediatas de comprobación al efecto de determinar su alcance y la posible afectación de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad en el acceso al empleo público.

En este sentido, la Secretaría de Administración y Función Pública habilitó un espacio web con el fin de recoger, mediante un formulario, las incidencias que comunicaran los participantes en el desarrollo de las pruebas. Este espacio web estuvo habilitado desde el 2 de mayo hasta el 5 de mayo de 2023, ambos incluidos, y durante este plazo se recibieron 4.459 formularios de los cuales se admitieron 4.136 y se descartaron 323 porque no correspondían a aspirantes admitidos en ninguna convocatoria de estabilización. Del total de incidencias comunicadas (13.341) resulta el siguiente: el retraso en el inicio de las pruebas (3.928); la inadecuación del espacio habilitado (2.636); otras incidencias, mayoritariamente referidas a móviles y dispositivos (2.217); la carencia de vigilancia (1.400); la carencia de modelos y separación (1.292); salidas del aula no controladas (1.123); el uso de dispositivos electrónicos (764) y la carencia de enunciado (71).

Después de comprobar y acreditar por otros medios las incidencias producidas, la Subdirección General de Asesoramiento Jurídico de la Dirección General de Función Pública ha emitido el informe jurídico, de fecha 11 de mayo de 2023, que recoge y valora las actuaciones de comprobación llevadas a cabo y constata que en el desarrollo de las pruebas se han producido, de manera masiva y generalizada, graves irregularidades que suponen la vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Estas irregularidades son, entre otras, la falta de vigilancia y supervisión de las aulas, que facilitó el uso de dispositivos móviles y electrónicos por parte de las aspirantes durante la celebración de las pruebas; las salidas no controladas de las aulas durante las pruebas; inicios no simultáneos de las pruebas en los diferentes territorios y aulas; y la separación insuficiente entre aspirantes que hacían los mismos ejercicios.

La gravedad y relevancia de las irregularidades constatadas, así como el hecho de que fueran generalizadas, comportan la vulneración del derecho fundamental a acceder al empleo público en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, que reconocen los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución española, así como el artículo 55.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, de forma que no se pueden considerar válidas las actuaciones materiales que integran el desarrollo de las pruebas del día 29 de abril de 2023, y, en consecuencia, procede dejar sin efectos las actuaciones mencionadas y retrotraer el procedimiento al momento previo a la celebración de las pruebas, a fin de que se puedan repetir respetando plenamente los principios constitucionales que rigen el acceso al empleo público.

Por todo eso, en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Resuelvo:

Primero. Dejar sin efectos todas las actuaciones materiales de ejecución, del día 29 de abril de 2023, que integran el desarrollo de las pruebas de la fase de oposición de los procesos selectivos de estabilización, mediante el sistema selectivo de concurso oposición, correspondientes a las convocatorias con n.º de registro

CVE-DOGC-B-23131104-2023

600, 643, 650 y 700.

Segundo. Retrotraer las actuaciones de los referidos procesos selectivos al momento inmediatamente anterior al desarrollo de las pruebas de la fase de oposición, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con la información siguiente:

a) Días:

- 1 de julio de 2023: pruebas de la fase de oposición de los procesos selectivos de las convocatorias con n.º de registro 643, 650 y 700.

- 8 de julio de 2023: pruebas de la fase de oposición de los procesos selectivos de la convocatoria con n.º de registro 600.

b) Hora de convocatoria:

9.30 horas.

c) Lugares:

Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, de acuerdo con lo que disponen las correspondientes listas definitivas de personas admitidas a las referidas convocatorias.

La información relativa a la distribución concreta de los aspirantes, con la asignación de sede, edificio y aula, se difundirá, antes de la fecha de las pruebas, a través del Portal de acceso de las personas aspirantes en los procesos de selección, disponible en el enlace <https://administraciopublica.gencat.cat/ca/funcio-publica/proces-destabilitzacio-de-locupacio-temporal/concurs-oposicio/>.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC), de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante el trámite electrónico Presentación de recursos administrativos contra resoluciones y actos en procedimientos de la Dirección General de Función Pública, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el DOGC, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 11 de mayo de 2023

P. d. (Resolución PRE/3588/2022, de 7 de noviembre; DOGC n.º 8797, de 21.11.2022)

Anna Maria Molina Cerrato

Directora general de Función Pública

(23.131.104)